



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° <u>Resolución ciento</u>
robo <u>momento y curso</u>

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 26 de abril de 2020.-

Resolución n°: **195/2020**

VISTO:

La Resolución Rectoral n° **186/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 11 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 26 de Abril del corriente.

Que se ha celebrado una reunión mediante videoconferencia con los Decanos y la Decana de las 5 Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por el Gobierno Nacional en la que se analizaron los informes producidos por la Comisión de Emergencia para la Prevención del Dengue y Coronavirus, así como las actividades esenciales que se desarrollan en el marco del ASPO

Que se han compartido además las diferentes experiencias sobre las modalidades implementadas en las Unidades Académicas respecto al Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes.

Que en la reunión citada se acordó la adhesión a las medidas que se adopten desde el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial relacionadas con la prórroga del ASPO.

Que el día 25 de Abril el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha resuelto, conforme lo sugerido por el Equipo de Expertos, prorrogar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de mayo del corriente año.

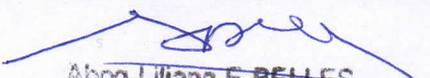
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

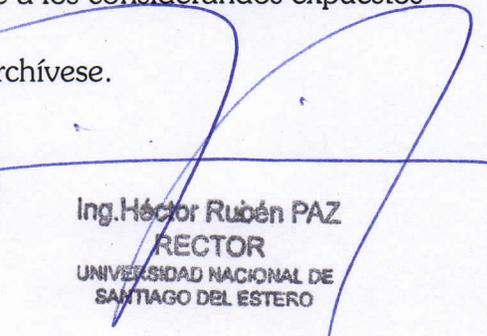
RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero dispuesta por la Resolución 186/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente, conforme a los considerandos expuestos

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.


Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO